

PROCESO EJECUTIVO  
RAD: 2020/00052

CONSTANCIA SECRETARIAL  
Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente de liquidar las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada, así:

|                               |                      |                 |
|-------------------------------|----------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho           | 2SMLVM (\$908.526*2) | \$ 1.817.052.00 |
| Arancel Judicial Notificación |                      | 7.000.00        |
| Total Liquidación de Costas   |                      | \$ 1.824.052.00 |

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.817.052.00)

Barranquilla, Abril 15 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Abril quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 361, 363 y 366 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE

- 1. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso seguido por BANCO DE BOGOTA contra GERARDO PINILLA GARCIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

Mvr/